

A-31-265

18

*M. J. De la Cruz Led. D. Diego Lallena*  
**DEFENSA** *N.º 16*  
*T. B. 425*

**DE LA VERDAD MEDICO CIRVURGICA;**  
con que se defiende lo racional, y meto dico  
de vnas curaciones, y se dà luz à  
los contrarios.

**FOR DOCT. D. CHRISTOVAL DE VTRETA Y MEDINA,**  
*Catedratico de Astrologia de la Imperial Vniuersidad  
de Granada, Ministro, y Medico del santo Oficio  
de la Inquisicion de dicha Ciudad.*

**DIVIDESE ESTE PAPEL EN QUATRO PARTES.**

**PRIMERA.**

**PRUEBA, QUE NO SOLO PUDO EL CIRUJANO.**  
abrir el tumor racional, y metodicamente, sino  
que debió hazerlo.

*D. Diego*

**SEGUNDA.**

*Lallena*

**PRUEBA, QUE NO MURIO DE LA OPERACION**  
del tumor, sino de vna calentura maligna.

**TERCERA.**

**RESPONDE A LOS CARGOS QUE SE HAZEN**  
en la sumaria del Cirujano.

**QUARTA.**

**PRUEBA, QUE NO SE PUEDE DAR NUMERO**  
de cauterios determinado en qualquiera  
operacion.



2012  
11.12.12

# DECLARATION

BE LA VINDAD MINDUO...  
I hereby declare that...

I am a citizen of the Republic of the Philippines...

and I am currently residing in...

I have never been convicted of a crime...

and I am not currently under any legal proceedings...

I hereby declare that the above information is true and correct...

Signature: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_



**AL SEÑOR D. MATEO DE MENDOZA IBAÑEZ**  
de Segovia Peralta y Cardenas Cordova Aragon y Boca-  
negra, del Consejo de su Magestad, y su Oidor en esta  
Real Chancilleria de Granada, hijo segundo de los Exce-  
lentiſsimos señores D. Gaspar Ibañez de Segovia Peralta  
y Cardenas, y de Doña Maria Gregoria de Mendoza  
Cordova Aragon y Boca-negra, Marqueses de Monde-  
jar, Valfermoso, y Agropoli, Condes de Tendilla, Señores  
de la Provincia de Almoguera, y de las Villas de Meco,  
Mira el Campo, Azañon, Viana, Fuentenovilla, Loranca,  
Aranqueque, Fuente el Viejo, Larmuña, Corpa, Valmores,  
y el Toconal, Alcáydes de la Real Fortaleza de la Alham-  
bra de Granada, y Capitanes de una Compañia de cien  
lanças Ginetes, Guardas Viejas de Castilla  
que residen en la costa del Reyno  
de Granada, &c.

SEÑOR.

**E**Ntre confiado, y temeroso ofrezco à V.S. esta  
pequeña obra; porque si me aseguro la acep-  
tacion en el agrado, me acobarda la cortedad de  
mi discurso; si bien aumentará la ofrenda, si se pon-  
dera mi afecto, y rendida voluntad, recibala V.S. à  
quenta de los empeños en que me ha puesto su ge-  
neroso animo en favorecer: à quantos se han queri-  
do valer de su clementissimo coraçon, mezclando  
siempre la misericordia con la equidad, y ambas cõ  
la paz, y justicia: *Ve inhabitet gloria in terra nostra, mi-  
sericordia; & veritas obiaverunt sibi, iustitia, & pax  
osculatae sunt.* Psalm. 84. vers. 10. & 11. Y así es una  
gloriosa justicia, quando con la misericordia se en-  
laza; pues este modo de obrar parece vsurpar las  
acciones al mismo Dios, que no acordandose de lo

excelso de su grandeza, se empeña su misericordia en sacar los humildes de lo profundo de sus miserias: *In altis habitat, humilia respicit, suscitans à terra inopem.* Psalm. 112. vers. 5. & 6. Siendo tanta la liberalidad del franco animo de V. S. llevado del incentivo de su ardentissima caridad, que parece que se halla violento, quando no comunicà sus favores à los que en carceles humildes le aclaman. Y llevado de esta idea vn soldado de Alexandro prorrumpiò en estas palabras: *Humanitas Alexandri ad petendum invitata;* pues de ninguno es mas proprio el favorecer con franca mano que de los grandes Principes como V. S. assi lo dixo Seneca in acclamatione ad Neronem: *Nullum magis decet clementia quàm Principem;* correspondiendo à la Real sangre que ha estallado los pechos de tanto fero de sus progenitores, cuyas excelsas prendas se coronan con el imposible de alabarlas; y assi la admiracion convierte en silencio todas las prevenciones de la eloquencia, assegurando à V. S. que à soplos de su favor se formaron estos mal limados acentos de mi papel, como dize Ovidio.

*Scribentem iubat ipse favor, minuitque laborem,  
Cumque tuo crescens pectore fervet opus.*

El qual, sin el patrocinio de su grandeza, fuera vna leve navecilla, que fluctua en el mar tempestuoso de irrisores, è embidiosos, de quien dixo S. Basilio: *Vt arugo ferrum, sic invidia, quem fecit, animu consumit.* Pues ya con tal norte se asegura la tranquilidad de el feliz puerto deseado.

Su mas afecto servidor de V. S. Q. S. M. B.

Doct. D. Christoval de Vivera y Medina.  
APRO.

**APROBACION DEL DOCT. D. DIEGO LVIS DE**  
*el Castillo, Arcipreste y Dignidad de la Santa Iglesia*  
*Metropolitana de Granada, ante Canonigo de la Santa*  
*Iglesia de Almeria, Magistral de la Real Capilla, y de la*  
*misma Santa Iglesia de Granada, Catedratico de*  
*Visperas, y Sagrada Escritura en la Im-*  
*perial Vniversidad.*

**D**E orden del señor D. Lorenzo de Morales, de  
el Consejo de su Magestad, y su Alcalde de  
los Hijosdalgo en la Real Chancilleria de esta Ciu-  
dad, y su Reyno, he visto el discurso Apologetico,  
intitulado: *Defensa de la verdad medica, y chirurgica,*  
*con que se defiende lo racional, y metodico de vnas cura-*  
*ciones, y se dà luz à los contrarios.* Su Autor el señor  
Doct. D. Christoval de Vtrera y Medina, Catedra-  
tico de Astrologia de la Imperial Vniversidad de  
Granada, Ministro, y Medico de el Santo Oficio de  
la Inquisicion de dicha Ciudad.

Y dexando en primer lugar ilustrados, y sal-  
vos los grandes, antiguos, doctos, y experimenta-  
dos credits de los que forman la opinion opuesta;  
pues dos opiniones contrarias, igualmente proba-  
bles, son en todas escuelas compatibles, à que mira  
(caso que se juzguen assi) todo el asunto de esta  
obra, corriendo siempre la pluma sobre la linea mas  
decente de la modestia; y las impugnaciones lite-  
rarias, hijas de la ciencia, son como las heridas de  
los mas ardientes soldados, que borrando el pun-  
donor la sangre, mas se aprecian por honorosos  
laureles, que por heridas; hallo, que el Autor de esta  
obra, ha cumplido gloriosamente à vn mismo tiem-  
po con tres dignos, y notables empleos, que son,  
con la mas Christiana piedad, con la ciencia, y cõ la  
verdad.

Con

Con la piedad, favoreciendo caritativamente, à expensas de su desvelo, à vn honrado prof. flor de la Cirugia, indefenso, infamado, y oprimido en las duras prisiones de vna carcel; ocurriendo con esta piedad à dos grandes piedades, à la de lo sensible, y asixido, q̄ padece en el cuerpo, y à la mas heroyca, y noble de la honra, q̄ padece en el credito, q̄ es mas sensible que la vida; y las heridas que dà el pueblo contra la fama, son irreparables; porque, como indocto, no se mueve de la razon, sino de los oidos, y las voces, como sintiò Macrobio: *Plēbeia ingenia; exemplis magis, quàm ratione capiuntur.*

Macro-  
bio.

Que la mas docta medicina de esta defenſa ocurra à esta piedad, es como innata, y connatural propiedad de esta profelsion, y del pio, y erudito Autor de esta Apologia. La Cigüeña; en quien respandee, segun todos los naturales, la piedad mayor; se pintò en la antiguedad (dize Valeriano) por simbolo de la mas erudita, y saludable medicina; llevando en el pico vna frondosa hoja del Platano: *Platani folium gestantem*; porque por su instinto natural conoce, que tiene oculta virtud contra el veneno; que las nocturnas aves pretenden introducir en su nido; y como la verde hoja del Platano, como acredita la vista, y refiere Plinio, tiene conocida forma de escudo, està claramente publicando, que el empleo de la mas erudita, y caritativa medicina ha de ser al mismo tiempo piadosamente curar, y al mismo tiempo defender: *Platani folium gestantem.*

P. Valer.  
lib. 17.

Cumple, asimismo gloriosamente, con la ciencia, rebolviendo erudito, ingenioso, y docto, todos los antiguos, y modernos Escritores, y profesores del arte Chirurgico, y facultad Medica, haziendo irrefragables sus doctrinas, y autoridades, con tan-

ta propiedad, y aplicacion, como verán los mas doctos, y versados de esta profesion, à quien sugere en este punto el dictamen superior de mi sentir, que se funda solamente en los principios phisicos, y naturales; que la Escolastica Teologia supone, con el comun proloquio de las escuelas: *Vbi desinit phisicus, incipit Medicus*. Justamente es digno su Autor de los esclarecidos elogios de aquel excelso Principe de la Medicina, que celebra el discretissimo, y eloquente Casiodoro, en vna ocasion muy semejante à la presente: *Vt inter salutis magistros solus habeatis eximius, & omnes iudicio tuo cedant, qui se ambitu mutua contentionis exerutiant. Esto arbitraris egregie, eorumque distingue consilium, quos iudicare solus solebat affectus*. Y conociendo, que de semejantes controversias peligran ordinariamente à manos de la emulacion los enfermos, dize discretamente: *Que el componer semejantes contenciones, y dadas, es curar con piedad, y dar la salud à muchos enfermos que avian de naufragar en lo antiguo de los remedios: In ipsis egrotos curas, si contentiones noxias prouidentur abscedis*.

Casiodor.  
var. lib. 6  
cap. 19.

Cumple en fin esta Apologia docta, y eruditamente con la verdad, y suponiendo como ciertas todas las circunstancias del hecho, y su curacion, que se refieren, concluye, à mi parecer, casi con evidencia gloriosamente su intento, y se corona cõ su desvelo, sacando de la obscuridad de vna carcel la verdadera, y Christiana luz que deben mirar piadosamente los mas rectos, y zelosos Juezes; pues haze demonstracion con autoridad intrinseca, y extrinseca de tan graves, y clasicos Autores, de que obrò el calumniado reo con probabilissima opinion de su arte, porque parece debe ser libre de se-

me-



Senec. lib  
4. contr. 5

mejate impostura, y penas, y no estrañarse lo arriegado, y fuerte que se calumnia de tan peligrosa curacion; pues, segun refiere Seneca, hallo, que fue muy vsada en la antigüedad su practica, en el caso que refiere de aquel celeberrimo Medico, llamado Privigno, el qual contra la opinion de todos los Medicos de su tiempo, que dezian era incurable, y mortal el achaque que padecia su padre, no obstante le curò, y sanò facilmente con su fortissimo, y aventurado remedio (yà se ve si vsaria de medica probabilidad con su padre mismo.) Y dixo tambiè, que no se atreveria à vsar de remedio tan cruel, y temerario con su madrastra, porque si sucediera infautamente, no se le imputasse la muerte, como vulgarmente presumiria la malicia, sin atender à su mas recta, y metódica curacion. Y asì dixo al emprender el remedio de su padre mismo: *Timeo fortunam, imputabitur mihi, si quid acciderit; omnes Medici negant; temerarijs remedijs graves morbi curantur, quibus uti non audeo in noverca.* Por cuyas razones todas de piedad, de ciencia, de erudicion, y de verdad, y sobre todo no descubrir alguna que se oponga à los dogmas sagrados de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; antes si contener grande utilidad, y fruto para los mas estudiosos de la profesìon, foy de parecer, que se le puede dar licècia para que salga tan erudita obra à la publica, y comun luz. Granada, y Noviembre 15. de 1693. años.

Doct. D. Diego Luis  
del Castillo.

## LICENCIA DEL JUEZ.

**D**oy licencia al Doct. D. Christoval de Vtrera y Medicina, Catedratico de Astrologia de esta Vniversidad de Granada, para poder imprimir vn discurso Apologetico, intitulado: *Defensa de la verdad medica, y chirurgica, con que se defiende lo racional y metodico de vnas curaciones. y se dà luz à los contrarios.* por constarme de la aprobacion del Doctor D. Diego del Castillo. Granada, y Noviembre 15. de 1693.

D. Lorenzo de Morales.

Por su mandado

Juan de Mallo,

PROLOGO AL LECTOR.

**D**istibempo a clararlo réñido de una duda, que ob-  
 curcer la bien puede lo aparente de una sophiste-  
 sia, mas lo solido de la razon siempre en su defensa resplan-  
 dece. Parz establecer la sentencia requiere expresion, y  
 conocimiento de lo que se propone; y aunque con elegan-  
 tes frases era menester dezir lo sucedido en el tragico su-  
 ceso, que en este se re-manifiesta, Pio Lector, y no hallan-  
 dose en mi la abundancia de palabras retoricas para expli-  
 carlo, ni la erudicion científica para dezirlo, atiende solo  
 en el à el manifesto de lo cierto: y aunque no ignoro que  
 avrà muchos que le sea mas facil, segun el pro verbio vul-  
 gar, *vitupenare, quàm imitari*; y yo pudiera dexar à el sue-  
 ño del olvido este discurso por mio, como dize Ausonio,  
*vilius dormire foret, quàm perdere somnum*, ha sido tal, y  
 tan grande la compasion del caido, que me moviò; expo-  
 niendome à la censura de los aduladores, è irriles, de-  
 monstrar mi afcto, y sano animo en servirte, corregiràsle  
 docto: atribuyendo sus muchos defectos, no à mi volun-  
 tad, si à mi rudeza. *At voluisse fat est, animum non carmina ia-  
 cto*, dixo Lucano ad Pisonem. Vale.

**B**altasar Garcia de Flores, Escrivano de Provincia de esta Ciudad, de edad de treinta años, de complexion caliente, y seca; aviendosele suprimido, sin merodo, ni razon, vna Gonorrea galica, empeço à enfermar de vn tumor de baxo de la articulacion mayor del braço izquierdo, sin dolor, superficial, y nada infeltrado, que por no molestarle puso poco cuydado en su curacion, mas como la parte ya estuviessse debil por escencia; no pudiendo convertir en proprio alimento los humores, que à dicha parte distribuia la naturaleza; por paulatina congestion, por mas tiempo de dos años, se fue aumentando el tumor, de manera, que ocupava gran parte de las costillas por la parte anterior, y posterior, siempre tubiendo àzia el ombro. Por Julio de noventa y tres, hallandose ya molestado del peso, y embaraço del tumor, y con grande dolor, solicitando su cura, juntó dos Medicos, y dos Cirujanos de los mas doctos de esta Ciudad, para que deliberassen del remedio que mas le convenia; y aunque tan grandes maestros, estuvieron discordes; cumpliendose lo que enseña Hypocr. lib. 1. de victus rat. in accutis. tex. 16. *Nam in accutissimis morbis tanta est artificum inter se dissensio, vt que alius medendo exhibet, consentanea est erratus, illa quidem alius in vitio esse putet*: porque de la consulta salio, aunque no por parecer de todos, que tomasse las vnciones; mas que esperasse à el mes de Setiembre, como à tiempo mas oportuno para dicho remedio, à que replicó vno de los dichos Medicos, que como se asegurassen el que à el enfermo no vendria peligro alguno, entraria en que se dilataste el remedio de las vnciones; à que respondieron los Cirujanos, como mas expertos en la Cirugia practica, que no le podia venir riesgo; porque calificaron el tumor por vn Abscesso improprio, con el qual se vive muchos años sin peligro: con esta respuesta se aseguraron los Medicos, y el

enfermo, pocos dias despues, se sangrò, y purgò, y empecò à tomar vn magistral, aunque no lo acabò de tomar. En este tiempo se vieron en casa del enfermo el Medico, y el Cirujano que le asistian con Joseph Lopez, Cirujano Latino, y salieron discordes en la apercion del tumor; porque en la junta primera se dixo, que no convenia el tocar à el tumor en forma alguna; y como el dolor cada dia le molestasse mas, anduvo de Medico en Medico, de Cirujano en Cirujano, preguntando, que podia hazer para su alivio; y vnos le dezian, que tomasse las vnciones, y no se abriessè el tumor; y otros, que no tomasse las vnciones, porque se moriria cõ ellas, sino que se abriessè el tumor; hasta los ignorantes en la facultad andavan discordes en darle consejo, cumplendose lo que dize Virg.

*Scinditur incertum studia in contraria vulgus.*

Con esto, y con el gran dolor que tenia, y principalmente en el tiempo que se celebrava la coccion de los alimentos en el estomago, se hallava el hombre quasi desesperado, sin saber que hazer; y por fin en los dias del mes de Setiembre se determinò, à que el dicho Joseph Lopez le abriessè el tumor, el qual, aviendole evacuado lo suficiente, y pronosticado el peligro, lo abrió, y aplicò otros medicamentos, y al dezimo murió.

## PUNTO PRIMERO.

**L**O primero que se solicita saber en la curacion de qualquier enfermo es la essencia de la enfermedad, como enseña Galen. lib. 1. accutorum cap. 3. *Imprimis qui nam sit morbus dignoscere oportet, deinde curationem ipsius aggredi.* Porque conocida la enfermedad, con facilidad se aplica el remedio propio: pues el Medico que le conoce, la puede muy bien curar, como enseña Hipocr. lib. de arte, num. 20. *Medicus, qui sufficit ad cognoscendum, sufficit ad curandum, por- que*

que ignorada la enfermedad, tambien se ignora su contra-  
rio el remedio, *quod medicina ignorat, medicina non curat*; por  
cuya ignorancia exponen à los enfermos en gravissimos  
peligros, y aun à vezes acelerandoles la muerte, como en-  
seña Traliano lib. 10. cap. 1. *Accuratè nos inter nocentes ad cu-  
rationem deveniamus, ne maiorum maiorum, & interdum mortis  
Auctores simus.* Era la enfermedad que este hombre padecia,  
vn Abcesso improprio, cuyo nombre en Griego es *Stheato-  
ma*, como consta por la relacion del preso, y principal-  
mente por las señales que los Autores traen con el doctis-  
mo Accio tetrab. 5. serm. 3. cap. 8. donde dize: *Stheatoma est  
tumor præter naturam, siccum in se continens, malè concolor, tactu  
levis, & in principio quidè pusillus, sed tæporis progressu amplia-  
tur.* Todas estas señales, y circunstancias q̄ refiere Accio, se  
hallaron en el tumor, como consta de la relacion del preso:  
esta sentencia siguen los modernos; y aunque el *Stheatoma*  
se diferencia muy poco del *Atheroma*, y *Melicerides*, así en  
essencia, como en curacion, como advierte el Galeno Lati-  
no Cornelio Celso lib. 7. cap. 6. *Ista omnia mediocres diffe-  
rentias habent, ac neque periculo terrent, neque diverso genere  
curantur:* con todo esto es mas duro el tumor, pues con difi-  
cultad cede à el tacto; porque incluye materia mas gruesa,  
y dura como es la semejãte al sevo; porq̄ el *Atheroma* contie-  
ne vna materia semejante à las puchas, q̄ se hazen de harina,  
y agua, llamadas en nuestro Castellano Andaluz *gachas*;  
y el *Melicerides* contiene vn humor semejante à la miel. El  
*Atheroma* es vn tumor largo, algo elevado, y que comprimi-  
do, tarde se levanta; y el *Melicerides* es tumor redondo,  
mas mole, y comprimido, con facilidad se levanta, en solo el  
to difieren; convienen en que en todos el color del cutis es  
siempre natural, convienen mas en que todos se generan  
de baxo del cutis verdadero, y en q̄ todos son movibles azia  
todas partes, aunque vnos con mas facilidad que otros, como  
dize Dionisio Daza en el lib. 2. de las Apolt. en particu-  
lar,

Las, cap. 93. conviene tambien en que las mas vezes están  
estos tumores dentro de vna membrana, ò cestilla, como di-  
ze Galen, lib. de tumor, cap. 5. *Vi plurimum verò tunica quæ-  
dam membranosa omnia hæc continet.* Y por diferir en tan po-  
co, les pareció à los Medicos traer su curacion junta, y así  
para hablar del *Sibeatoma*, y su cura, es preciso ex hablar  
de los otros dos.

Galeno en el lib. 14. del metodo, cap. 12. hablando de  
estos tumores, trae estas palabras: *Curationes verò eorum in-  
dicationes sunt communes, nempe id, quod continetur, vel digerere,  
vel patre reddere, vel scidere*: Y à tenemos à nuestro Principe  
Galeno, que abre estos tumores para curarlos, como confi-  
ra de sus palabras; lo mismo aconseja Avic. fen. 3. lib. 4. tract.  
2. de curat. nodis; es de advertir que Avic. y con èl los Ara-  
bes llaman à estos tumores nudos, diziendo: *Nodorum, qui sunt  
glandulosi, curatio est incisio, & perforatio, & non aliud, & si-  
militer curatio valens in mellinis.* Atienda se à las palabras de  
este Principe, q̄ dize no tener estos tumores otra cura, sino  
cortarlos, y facarlos; pues tenièdo à estos Principes por maes-  
tros, como no lo executará qualquier racional Cirujano?

Confirrase esta sentencia con la autoridad de Paulo  
Agineta lib. 6. cap. 34. *Cõsiliũ autem curationis est commune,  
ut quod tunica illa continens discutatur, aut medicamentis totum  
exedatur, aut sectione auferatur*; y Fabricio Aquapendente en  
la curacion de la *Atheroma*, dize ser mejor cura el abrir es-  
tos tumores, que deshazerlos con medicamentos corrosi-  
vos: corrobora este parecer el doctissimo Daniel Sener-  
to, tom. 4. lib. 5. practic. part. 1. capit. 35. diziendo, que  
se abra el tumor, y se saque, aunque tenga el humor que  
tuviere, estas son sus palabras: *Si spontè non aperiatur  
tumor, sectio instituenda est; ita ut cystis, seu melleam, seu  
pulvaceam, seu adiposam, sive quamcumque aliam materiam  
continens eximatur, & tollatur*; estas mismas palabras trae  
Aecio tetrab. 4. ferm. 3. cap. 7. y Juan Tagaulcio lib. 1. insti-  
tur.

5  
m. Chirurg. cura de his tumorib. abraça esta sentencia Ro-  
drigo de Fonseca, Juan Jacob Vbequero, Ambrosio Parco  
lib. 6. de tumor. præternatur. cap. 9. Juan Fragofo lib. 2. de  
las apostem. cap. 15. Juan Calvo, y finalmente Francisco En-  
riquez de Villacorta, Protomedico de nuestro invicto Mo-  
narca Carlos Segundo (que Dios guarde) tom. 1. dist. 3. de  
tumor. dub. 4.

Todo lo dicho parece que prueba à priori, el que este  
Cirujano pudo racional, y metodicamente abrir dicho tu-  
mor para su curacion: probemos aora à posteriori: aunque  
es cierto lo que enseña Dionisio Daza en el lugar citado,  
que ay algunos de estos tumores mas empinados, y faciles  
en el movimiento, y curacion que otros, y que ay algunos  
tan infertos, è infeltrados, y dificultosos de mover, que es  
necessario, quando se abren, tener grande cuydado; porque  
puede sobrevenir puntura de nervio, ò fluxo de sangre, co-  
mo dize Aecio tetrab. 4. ferm. 3. cap. 7. *Sed id considerandum  
est, quod tumores quidam sunt elevati, & ad motum, & contactu  
expositi, facileque curabiles, quidem contra, inserti, non ad motum  
expositi, & in chyrurgia aggressione summam diligentiam ex-  
poscentes propter imminentes sanguinis eruptiones, & nervorum  
puncturas.* Estas mismas palabras trae Cornelio Celso, lib. 7.  
cap. 6. en las quales palabras nos advierten los inconvenien-  
tes que pueden venir en las aperciones de los tumores que  
estàn en partes donde ay muchas venas, arterias, y nervios,  
y se hallan infeltrados: no vino en la curacion alguno de los  
referidos accidentes: luego la curacion bien se hizo; que no  
vini eran, es claro; porque no tuvo convulsion de nervios,  
ni fluxo de sangre considerable; porque aunque rompió  
vna vena, ò como quieren los contrarios vna arteria, que  
no me persuado; porque no se quitara con el leve remedio  
de vna sola aplicacion de el cauterio, quando la misma ar-  
teria, por su continuo, y grande movimiento, no dà lugar à  
que las partes desvnidas se vnian con tanta brevedad; y caso  
que e



6  
que fuesse arteria, sino se siguió el flujo de sangre; luego no se siguió inconveniente alguno: luego à posteriori, si ve ab effectu se prueba, que este Cirujano abrió bien el tumor.

Dizeleme, que para que lo huviesse abierto bien, avia de aver sacado el tumor con la membrana, ò cestilla sin romperla, como aconsejan los prácticos, no la sacò: luego no hizo bien la apercion del tumor. A lo qual respondo con Galeno, lib. de tumorib. citado, que no siempre están estos tumores en cestilla; pero doy que lo estuviera, digo, que este tumor que llamamos *Stheatoma*, no pide que se saque en la bolsilla para ser bien curado, como enseña Francisco Enriquez de Villacorta, tom. 4. dist. 3. de tumor. dub. 4. estas son sus palabras: *Hoc tamen præcipuum locum habet in Atheromate, & Melliceride, in quibus humor facilius dilabitur, quàm in Stheatmate; in hac enim specie; quia humor contentus, valdè crassus, & lentus est, nihil inconvenit, cominus in volucrum scindatur, siquidem humor non delabitur, sed potius consistit, quo fit, ut simul tunica digitis extirpari, & develli possit, & adicitusque auferri.* Reparese en las vltimas palabras, en que dize que à pedaços con los dedos se saque la membrana junta con el humor contenido, para que del todo se extirpe.

Confirmafe esto con las palabras de Celso, lib. 7. cap. 6. *Sed Stheatomati tunica quoquè secanda est, ut effundatur quidquid intus coit, quia non facilè acute subiecta carne. ea separatur; in cæteris tunica ipsa inviolata servanda est.* Veale como Celso enseña, que en el Atheroma, y Mellicerides es solo donde se ha de guardar la tunica sin lesion, mas que en el Stheatoma embaraça poco el que salga à pedaços. Las proprias palabras de Celso refiere Aecio en el lugar citado: abraça este parecer Dionisio Daza lib. 2. de apostem. en particular, cap. 95. parece, que ya tenemos bastante mente probado à priori, & à posteriori, que este Cirujano curò este tumor metódica, y racionalmente.

Probemos agora, que debió hazer esta cura; Galeno  
10. me.

10. meth. cap. 10. dize: *Si enim via una est, eaque dubia, & se-*  
*cum periculo tentanda est, satius est aliquid cum periculo tentare,*  
*quam agrum, spe adempta, certo perire:* con cuyas palabras  
 nos enseña, que si el camino que ay para curar es solo vno,  
 esto es, vna sola especie de remedio, de este debemos vsar  
 aunque con grande peligro; porque pucto el remedio, ay  
 alguna esperança de conseguir la salud; mas si ningun  
 remedio se pone, desesperado muere el enfermo; y assi  
 dixo Cornelio Celso en el lib. 2. cap. 19. *Satius est enim an-*  
*iceps remedium experiri, quam nullum;* sin que nos acobarde lo  
 difiçil del remedio, ni el horror de su execucion; pues no  
 tenemos otra cosa à que apelar en lo humano: assi nos lo  
 enseña el mismo Celso lib. 7. cap. 33. *Vnum; & si miserabile re-*  
*medium restat, quod pars scindatur, sed quid interest, quod mise-*  
*rabile sit, si hoc unicum.* Que no tuviessè este tumor otro re-  
 medio mas que el abrirle, y sacarlo, lo enseña Altarabio lib.  
 pract. tit. 39. cap. 23. con estas palabras: *Curatio enim horum*  
*apostematum est, quod deirahatur; quia non curatur per appositio-*  
*nem medicamentorum solventium:* luego si otra cura no se ha-  
 lla, mas que abrir dichos tumores, aunque peligròsa, debe  
 el Cirujano executarla, que no la huviesse, lo confirma Pau-  
 lo Egineta lib. 6. c. 34. dõde dize: *Quidã enim ex his tumori-*  
*bus triplici curatione curantur, ij, nimirum, qui liquidiorum hu-*  
*morem habent, qualis est melliceris, aliqui duplici tantum, ve-*  
*Atheroma, quod est sectione aufertur, & medicamentis exeditur,*  
*Stheotoma neque disçuti, neque exedi, sed manu dumtaxat cura-*  
*tur.* Con cuyas palabras este gran maestro nos enseña, que  
 aunque en el Atheroma, y Mellicerides podamos aplicar  
 otros remedios, que en el Stheotoma son invtiles: porque  
 aqui solo conviene abrir el tumor, y sacar lo que huviere  
 dentro. Comprueba este parecer la sentençia de Avicen. ya  
 citada, repito sus palabras; porque son muy del caso: *Nodo-*  
*rum, qui sunt glandulosi, curatio est incisio, & perforatio, & non*  
*aliud.* Veale como en dichos tumores Avic. no dà otra cu-

racion, y Daza en el lugar citado la tiene por la más fe-  
 ra: pues como el Cirujano racional, y metodico tiene de  
 executar otra cosa, mas de lo que le enseñan sus maestros, y  
 le dicta la razon; pues como este Cirujano no avia de ser  
 precisado à executar dicha curacion; sino es que se atre-  
 viesse à dexarle el enfermo, solo con el prognostico, valié-  
 dose de lo que dize Gal. lib. 1. aph. 8. *In morbis exitiabilibus, in  
 quibus in statu accidit, nil à Medico est agendum, cui solum licet  
 arte prognostica uti; quia deplorati non sunt curandi, sed in illis  
 tantum finis est prædicendus, ne eventus nostro adscribatur erro-  
 ri.* El seguir este parecer como suena, ya se tiene entre los  
 Medicos por especie de inhumanidad, y de malevolencia,  
 como lo dize Traliano en el lib. 3. cap. 7. *Abstinere ab illis,  
 qui affectione corripit, & tentari videntur, planè desperantium  
 hominum est, & malignorū; quia humanum, & plenum benevolen-  
 tia signum est, in extremis etiam malis usque ad experimentum  
 procedere:* luego el lugar de Galeno no se ha de admitir co-  
 mo suena, sino en aquellos que le es imposible el arte me-  
 dica reducirlos à la salud, v. g. en vn brazo cortado, ù otros  
 semejantes; pues aun dize Avic. en la ten. 4. lib. 4. tract. 2.  
 cap. 10. que aunque salga el higado à pedaços, y el redaño, y  
 toda la matriz, que no debemos desesperar de la salud de  
 aquel enfermo: *Multoties egreditur pars Hepatis, & aliquid  
 de siphac, & matris tota, & nõ accidit inde mors.* Y así tēgo en-  
 tendido, que muchísimos han muerto por el rustico temor  
 del Medico, ò Cirujano, que viendo à el enfermo en el vi-  
 timo peligro, por no exponer su credito à censura del vul-  
 go ignorante, dexa de aplicar remedios *usque ad experimen-  
 tum,* como dize Traliano: palabras son del doctíssimo Za-  
 cuto, tom. 2. lib. 1. dub. 41. *Videas, quod sapè rustico timore cu-  
 rantium plurimi è vita discedant, prætermisissis singulis auxilijs,  
 que alioqui, si exequerentur, maximè essent profutura, à quorum  
 administratione medici ob vulgari calumniam supersedent: veale  
 como este Cirujano, siendo Catolico, pudo dexar de apli-  
 car*

9  
car remedio hasta la muerte, aunque sin razon padezca su credito, y este solo, siendo el abrir el tumor, como tengo probado, como pudo dexar de hazerlo: siguiendo su racional curacion.

## PUNTO SEGUNDO.

**P**Ruebase en esta parte, que el enfermo no murió de la apercion del tumor, y juntamente que no podía vivir mucho mas de lo que vivió; antes si amenaçandole muerte repentina, por medio de la apercion del tumor se librò de ella. Para lo qual es de advertir, que este enfermo, antes que se le abrieffe el tumor, tuvo por algunos dias vn dolor muy grande en la parte del tumor, y principalmente pocas horas despues de aver tomado alimento, y tanto llegó à ser el dolor, que algunas vezes salia desesperado de su casa con él; y como este tumor por su constitucion no tenga dolor, era indicio manifesto, que lo contenido en él se alterava, como lo dize Hipocr. lib. 2. aphor. 47. *Dùm pus conficitur dolores, & febres maiores sunt, quàm pure iam confecto*, y que las partes vivientes se corrompian, como enseña Hipoc. lib. de locis in hom. *Dùm alterascit, & corrumpitur natura, sunt dolores*: y ayudado con los flatos que se levantavan de la coccion de los alimentos en el estomago, como enseña Gal. 1. prorrh. comm. 35. *Flatus in ventriculo generantur, humoribus, vel cibis exigua caliditate dissolutis*, se empezó à calentar mas la parte con algunos humores calientes que à ella fluian; siendo la causa de esta fluxion el dolor, como dize Gal. lib. 2. de differ. et. febr. cap. 15. *Igitur dolor attrahit in affectas dolore partes fluxiones*, y en el arte medicinal cap. 95. dize: *Omnis prae-tereà dolor fluxiones commovet.*

Mediante la debilidad que induce en la parte, la naturaleza embia à ella los humores mas faciles al movimiento, como son los calientes, con la qual fluxion la parte se pone

de peor condiccion, como enseña Gal. *Ad partem debilem su-  
ti decumbunt, quo fit, ut pars magis laedatur*: y alterando estos  
humores calientes, aunque con dificultad, la materia con-  
tenida en el tumor començò por la parte de adentro à co-  
c. rse impropriamente. Comprueba esta verdad la quoti-  
diana experiencia: pues muchas vezes vemos, que dichos  
tumores se supuran impropriamente por la superficie, don-  
de el calor es menos: pues si por la superficie, donde el ca-  
lor es menos, se supuran, con quanta mas razon por la par-  
te interior del tumor, donde el calor es mas, se podrá cele-  
brar dicha supuracion: pues esta se haze por calor preter-  
natural en la humedad excrementicia, como lo manifesta  
el Filosofo 4. meth. cap. 1. Corrobora se esta sentencia, con  
la autoridad de Hipoc. 5. epid. egrot. 7. *Dolores autem non de-  
ficient, sed suppuratam habebat coxam, & coxarum ad sedem  
comisuram; pus autem fiebat versus os magis quàm circa carnem  
in profundo.* Lo mismo afirma Nicolao Florentino ferm. 7.

Que huvieste dicha materia por la parte interior del  
tumor, muchos dias antes que se abrieffe, lo comprueba la  
mutacion del color natural en vn color fusco; por cuyo co-  
lor, y otros accidentes dixo el Religioso Cirujano de S. Juan  
de Dios, que el tumor tenia algo de Cancro, esto fue mani-  
fiesto à quantos vieron el tumor, algunos dias antes que se  
abrieffe, la qual es señal evidente, de que alli se empodreci a  
algua humor: pues el cutis en estos tumores, mientras en  
ellos no se empodrece algo, se conserva con su color natu-  
ral; cuya materia empodrecida por la mucha retencion  
avia ya corroido hasta las partes interiores del pecho, que  
esto sucede lo manifesta Juan Fragofo en la explicacion del  
41. del 6. de los aphorismos: *Quibus suppuratio in corpore exi-  
stens, nõ ignotescit, vel propter crassitudinẽ puris, vel loci nõ ignotes-  
cit*: en cuya explicacion dize Fragofo, de sentencia de Ni-  
colao Florentino, estas palabras; *Dize aquel Doctor, hablando  
del aposte ma frio de las costillas, que por la mucha perseveran-*

cia, y detenimiento en ellas, se haze penetrante consistula, y que se advierta, que esto se haze muchas vezes por la ignorancia de el Medico que no conoce la materia, por no aver dolor, ni mudança en el cuero; y tambien por descuido del enfermo, que no siente mas de cierta pesadumbre; y como no vè el color mudado de la parte, olvidase mucho de lo empodrecido, y haze fistula penetrante, y muy dificultosa de curar. Atiendase à las palabras de estos Autores, que son muy significativas de nuestro intento: pues si ellos admiten en las apostemas frios de las costillas la supuración por la parte interior del tumor, que correa hasta las partes interiores del pecho, sin mutacion de color en el cutis, ni dolor, con quanta mas razon podemos nosotros discurrir, que alli avia materia que corroyesse la carne, musculos intercostales, y aun la pleura; pues se vido mutacion del color en el cutis con grande dolor? Y aunque no avia señal fixa para reconocer, antes del apercion del tumor, el daño interno, son bastantes las dichas señales para temerselo. Y assi pecaron gravissimamente los Cirujanos que vieron estas señales, y no le abrieron el tumor; por si podian impedir el daño interno, como probaré despues.

El que huviesse ya la vlcera, quando se abrió el tumor, lo manifiesta la evidentissima señal de respirar por la herida, como lo conoció el Cirujano, y muchos de los circunstancias, quando se abrió el tumor. La qual señal significa, que el daño avia ya llegado à perforar la pleura. Pues con vn daño interno de esta calidad en las partes vitales, discorra el buen Cirujano, ó Medico, quanto podia vivir este hombre; porque à mi me parece, que fuera muy poco? Pues como enseña Dionisio Daza en el principio de las heridas penetrantes de pecho, que si no matan, son dificultosissimas de curar; esta herida era hecha por mortificacion, y sin cura: pues como no sería de necesidad mortal. Y llenandose aquellas partes del pecho de aquellos humores corrompidos causar vna muerte repentina, como lo manifiesta Fran-

cisco de Roma cent. 1. consult. 19. donde dize : *Præterea si simul cruenta materia, saniosa, aut purulenta intra cavitatem effusa retineatur, lethalem infert calamitatem; necessariò enim putrescit, & mortem infert.* De lo qual bien claro consta, que de tenida la materia que se corrompia en el pecho, se avia de causar vna muerte repëtina, de la qual se librò: por averse abierto el tumor, que à tardarse algunos dias; aunque fueran muy pocos, le sucediera.

Compruebase esto con lo que dize Gal. lib. 1. de facult. natural. cap. 17. *Si totum pectus sanguine impleatur, animal illicò extinguitur.* Al instante, ò de repente dize Galeno, que sucede la muerte, quando el pecho se llena de fangre; pues si la sangre lo haze, como no lo hará vna infernal corruptela de aquellos humores, y partes vitales. La razon es; porque la sangre, fuera de las venas, se empodrece, como enleña Hip. 6. aph. 20. *Si sanguis præternaturam in ventrem fluxerit, necessariò putrescit,* ò se engrumece, y causa mortales accidentes, como dize Gal. lib. 8. de decret. Hip. & Platonis cap. 4. *Sanguis concretus in ventre, & magnis vulneribus extremis periculis hominis exposuit.* Por cuya causa pone Hip. tanto cuydado en las heridas de pecho el que no cayga alguna sangre à la cabidad.

Y así el Cirujano docto, vi endo los accidentes de dolor intenso, y mutacion de color en el cutis, pudo conocer, el que allí avia daño interno, y si no con evidencia, por lo menos con grandísima probabilidad pudo afirmarlo. De donde pregunto, que ò le conocieron, ò no? Si no lo conocieron, ya se dexa entender el defecto; y si le conocieron, y no le quisieron aplicar los remedios que parecieran mas convenientes, gravemente pecaron. Pues no es mayor pecado matar à vn hombre, que dexarle morir, sin aplicarle los remedios convenientes, y hazer quanto està de su parte. Y no se halla otra diferencia en la medicina, sino es, que quando el enfermo se muere, aunque sea bien curado, es e-

furado el Medico del vulgo ignorante ; y quando se muere por no aplicarle los remedios, que da el Medico , ò Cirujano bien para con el pueblo , que no conoce su yerro , pero mal para con Dios. Y assi està obligado el Cirujano, ò Medico à aplicar los remedios, aunque sean dudosos, como dize Celso lib.3, cap.9. *Accutus, & periculosus morbus multa cogit molliri temerè, nam melius est anceps remedium experiri, quàm nullum.* Aunque el remedio sea de los que atemorizan al enfermo, y circunstancias, y aunque sea nuevo, como dixo Hip. 1. aph.6. *Extremis morbis, extrema, & exquisita remedia sunt adhibenda* : pues no dà à otra cosa lugar la gravedad de la enfermedad, y el precipicio que por instantes amenaza. Y assi aconseja Mesue en la prefacion de su libro, que sin detencion se apliquen los remedios *Auxiliari non differas; nam semel pereunti nullaposteà suffragia profunt* : que lo mas que puede suceder, es morir el enfermo : esto mismo nos avia de suceder, no aplicandole remedio, sino dexandole morir: pues quanto mejor es, que se muera à vista del remedio, cõ el qual se pone en duda el poderle curar , que no dexarlo morir desesperado de remedio, como lo aconseja Hip. lib. de locis in hom. num. 36. *Cum morbus periculosissimus est, in his periclitari oportet; si enim successerit, sanum facies, sin verò, minus, quod aliàs futurum erat, id ipsum perperitur.* Con cuyas palabras nos està enseñando, que no solo debemos aplicar los remedios hasta la muerte, sino que tambien debemos sacrificar nuestro credito por la salud del enfermo.

Pues como à vista de esto no avia de ser perjudicial el negar el remedio , como se hizo en la consulta referida, que llegando à dezir de la curacion topica del tumor, dixeron los Cirujanos, que ni aun vntarlo cõ vna gota de azeyte convenia, que podia vivir muchos años con aquel tumor; aunque tenia aquel dolor tan grande ; y que de aplicarle algun remedio, se haria con facilidad *Cancro*, de que se infiere, que hubo poco conocimiento del tumor ; pu. s. di-



zen, que con gran facilidad se passaria à hazer Cancro vn Stheatoma, quanta dificultad tenga esto, lo conocerà el que supiere la distancia que ay desde vn Stheatoma à vn Cancro, y juntamente dezir, que con aquel dolor, y mutacion de color podia vivir muchos años, siendo estas señales manifestas, de que alli se alterava lo contenido, y se corrompian las partes vitales, como dize Hip. en el lugar citado, sin acordarse, que alli se podia causar daño interno, y por consiguiente vivir muy pocos dias; y asimismo el dilatarle el remedio de las vnciones, que à mi ver, aunque el sugeto estava Galico, en el estado que ya estava, no le convenian, y debiòse de dilatar este remedio, por dar lugar à que muriesse de su enfermedad, si acaso le dilatò con este motivo, quan malo sea, queda ya probado; y si acaso los de la junta juzgaron, que este remedio podia aprovechar, y que por ser el tiempo del Estio, y el sugeto caliente, convenia diferir el remedio, se pecò gravemente (à no disculparlos su ignorancia, y mejor intencion.)

Pues la dilacion del remedio muchas vezes causa la muerte, como lo dixo el sapientissimo Hip. epist. ad cratem, num. 9. *Ab omni quidem arte aliena quidem res est dilatato, maxime in medicina, in qua dilatatio vita periculum parit.* Y son de tanta autoridad las palabras de Hipoc. en la medicina, que se tienen como Oraculos; pues hablando San Agustin en el 5. de Civitat. Dei de Hipocrates, dixo estas palabras: *Creavit Deus Hippocratem tanquam hominem in medicina minime errantem.* Y asi tengo por entendido, que el averle dilatado el remedio, le acelerò la muerte, y Ovidio, siguiendo este parecer, dixo:

*Principijs obsta serò medicina paratur  
Cum multa per longas invaluerit moras.  
Vidi ego, quod fuerat primò sanabile vulnus  
Dilatatum longa damna tulisse mora.*

Y asimismo Mesue en el lugar citado no admite tardança  
algu-

alguna, sino es que à el instante ; que el Médico tuviere la indicacion, aplique el remedio; quando por su tardança puede acelerarse la muerte , pues dize : *Propera dum ager vivit; nam semel pereunt nulla remedia profunt.* Y assi la dilacion del remedio fue de gravissimo daño.

El que no conviniessen las vnciones en el estado , en que se hallava el enfermo, parece claro ; pues, como todos saben, el açogue mueve los humores las mas vezes à el pecho, y fauces , y por tanto se tiene por grandissimo inconveniente qualquier afecto en el pecho para dar las vnciones. Pues si este hombre era calidissimo, y los humores que tenia lo eran ; y por consiguiente faciles de moverse con gran dolor en el pecho , y gran debilidad en aquellas partes, de necesidad à la primera vncion avian de correr los humores con grande impetu al pecho , y en poco tiempo causar mucha mortificacion en todas sus partes , y la muerte ; y assi el remedio que tuvo algun lugar fue vn leve magistral, y aun este aplicado, no lo pudo acabar de tomar, por lo mucho que le alterava , siendo hecho con los medicamentos, mas templados, y suaves que se hallan. Esto supuesto parece, que la cura, que el enfermo tan à voces pedia para alivio de su enfermedad, era la que el referido Joseph Lopez, algunos dias despues, executò.

Veamos aora de que enfermedad murió este hombre, aunque su vida fuera muy poca , como tengo probado , digo, que murió de vna enfermedad aguda maligna , y no de la apercion del tumor , la qual enfermedad tuvo su principio en el dia quarto de la apercion del tumor , como lo testifican la sed, congoja, y calentura. Si en los accidentes que sobrevienen à las heridas , se ayan de contar los dias desde el dia que fue la herida , ò desde el dia que empezaron los accidentes, parece opinable , è importa poco à nuestro caso; porque por ambas partes se prueba, que la enfermedad, de que murió, fue vna calentura aguda maligna. Pues si cõ-

16  
tamos los dias desde el dia en que tuvieron principio la calentura y demás accidentes; hallamos, que murió en el segundo termino, ò primer dia judiciario mayor, comunmente septimo; pues enfermedad que se termina en siete dias, es agudissima; por que la aguda es, *quæ citò, & cum periculo terminatur*; esta se terminó en muy poco tiempo, y con peligro del enfermo: luego fue enfermedad agudissima; el apercion del tumor no es enfermedad aguda, como todos los Medicos, y Cirujanos saben: luego no murió de la apercion del tumor. Si se cuentan desde el dia que se abrió el tumor, digo, que murió à la entrada de el segundo termino menor, que llaman comunmente Onceno; la enfermedad, que se termina en tiempo tan breve, es aguda: luego la enfermedad, de que este murió, fue aguda; porque no es necesario, que mueran, ò se salven en medio, ò en el fin del dia termino; para que se diga, que murió de enfermedad aguda en dia termino; assi lo enseña Hip. lib. 3. progn. 1. *Febres verò iudicantur eisdem numero diebus, ex quibus moriuntur*. Y en el siguiente prognostico refiere estas palabras: *Simplicissima enim febres, ac signis firmatæ securissimis, quarto die, aut citius desinunt, maleficientissimæ, & signis affligentes deterrimis, quarto die, aut citius interimunt*. De donde se infiere, que las enfermedades agudissimas se pueden terminar en qualquier dia; y por consiguiente morir el enfermo, ò salvarse en dichos dias; y no es necesario, sino que se termine la enfermedad en tiempo breve, y con peligro del enfermo.

Dixe, que era maligna la calentura; porque vna calentura tan parva, que al tacto no se percebia; pues solo el conocimiento del Medico, que le asistia, le pudo hallar: y causar tan presto, con tan graves accidentes, la muerte, que puede ser sino calentura maligna, y por esso dixo Gal. lib. 3. de crisib. cap. 4. *Debiles febres quandoque valde malignæ*. Lo mismo enseñó el Principe de los Arabes fen. 1. 4. tract. 4. cap. 2. *Et quandoque est de febribus pestilentibus, in quibus non percipit*

*ager, neque tangens propinquans multitudinem caloris, & non al-*  
*teratur pulsus, magna alteratione, & cum hoc est interficiens ve-*  
*lociter, & basitat medici in esse eius: luego el ser calétura parva*  
 no puede estornar, para que sea aguda, y maligna: antes si,  
 trayendo graves accidentes, sirve el ser parva para ser ma-  
 ligna. Y así digo, que esta fue la enfermedad de que murió;  
 pues ella fue la causa inmediata de la fluxion desordenada  
 de humores que causaron la mortificación.

Mas me podrán dezir los contrarios, que si no huvie-  
 ra abierto el tumor, no huvieran sobrevenido los acciden-  
 tes, y calentura, de que digo, que murió. A lo qual respondo  
 con Seneca epist. 14. num. 20. *Initia in potestate nostra sunt, de*  
*eventu fortuna indicat.* Es verdad, que si no huviera abierto  
 el tumor, no huvieran sobrevenido accidentes à la aper-  
 cion del tumor, como si no huviera parto, no huviera acci-  
 dentes que sobrevinieran à el parto, y si no huviera el hom-  
 bre, v.g. salido al Sol, de que se originò vna calentura dia-  
 ria, y de ella vna maligna, y la muerte, no se huviera muer-  
 to. Y así digo, que la salida à el Sol, y apercion del tumor, y  
 parto estàn sus principios en la voluntad de los hombres;  
 pues los pudieron excusar: mas los accidentes, que contin-  
 gentemente suceden à dichas causas, no solo no estàn en la  
 potestad de los hombres, mas ni aun ciertamente preven-  
 nirlas; y así à estas causas no se les atribuye la muerte; por-  
 que son causas muy contingentes, y las causas contingentes  
 no tienen virtud para poder producir tales efectos. Y así  
 no se puede dezir, que la salida à el Sol, parto, y apercion de  
 tumor fueron causas necesarias de la muerte, como lo ma-  
 nifiesta la experiencia; pues si fueran necesarias, siempre  
 que se dieran, causaràn la muerte; no la causan: luego no lo  
 son.

Y si los accidentes que suelen sobrevenir à las racio-  
 nales, y metódicas curaciones huvieran de horrorizar à los  
 artifices à que no pusieran en execucion otras curas se nie-

jantes, infinitas enfermedades curables, incurables se bienzieren. A vno de los testigos le sucedió, que aviendo ordenado vna sangria en el brazo con todos los indicantes, y permitentes, y executada segun arte; à las dos horas estava el brazo mortificado, y de ello murió el enfermo: dirá algun Medico docto, que la sangria fue causa de la muerte? A mi me parece que no; porque solo fue causa occasional, y contingente, para que los humores fluyessen con impetu aquella parte, y causáran la mortificacion referida.

Amaro Lusitano refiere en la centur. 2. cura 20. que aviendo vn Medico ordenado vn clyster, comunmente *medicina*, à vna muchacha que abundava de humores gruesos, obstrucciones, y muchos flatos, à las dos horas avia muerto la muchacha, los padres se querellaron del Medico, y la Justicia le prendió; y examinados los medicamentos, de que se componia el clyster, por los Medicos, hallaron que ninguno le podia causar la muerte, y salió el Medico libre. Dirá algun docto, que aquella medicina fue causa necesaria de su muerte? Dirá, que solo fue vna causa occasional; para que algunos humores se movieran à alguna parte principe, y le causáran la muerte; pues si à estas causas, por ser causas contingentes, no se les atribuyò la muerte, aunque estuvieron en potestad de los Medicos el aplicarlas; porque la muerte de este hombre se le ha de atribuir à el apercion del tumor, que solo fue causa contingente de ella; aunque estava en manos del Cirujano aplicarla, ò no?

A estos Cavalleros contrarios Cirujanos les sucedió otro caso en el Zacacia con vn Platero, à el qual le abrieron vn tumor en el vientre, repugnandolo muchos Cirujanos, y Medicos, diziendo, que se avia de morir luego q̄ se abriera: y así sucedió, que à las ocho horas de abierto, murió el enfermo; viendo e vaquado grandissima copia de materia; porque era el tumor muy grande; y en mi sentir cumplieron con su obligacion los Cirujanos que abrieron el tumor:

porque el hombre tenia accidentes mortales; pues mas vale aplicar remedio contingente, que de xar desesperado de remedio el enfermo; porque en los casos precipitados algo ha de hazer el Medico, ò Cirujano, que en los casos comunes no hiziera, como lo dixo Celso lib. 3. c. 18. *Multa in precipiti morbo rectè fiunt, quæ aliàs essent omittenda.* Y Galeno dize, que el Medico que en semejantes casos dexa de executar el remedio por arduo, desespera à el paciente lib. 10. meth. cap. 10. *Qui vero pestiferam insistere viam finit, is desperatam egrotantis salutem fecerit.* Porque en casos de tanta gravedad no se ha de andar el Medico, ò Cirujano pali à los enfermos paliando con vnos medicamentos que ni vayan, ni vengán: esperando solo que muera el enfermo, y no executar remedio que le culpen: y dexando de hazer el remedio proprio: por ser cruel, quando Celso enseña lo contrario en el lib. 2. *Quando ergo semel egrum moriendum est, à la-vibus inchoare præstigijs inutile est; quia melius est aliquid nos agentes periclitari, quàm egrum, spe adempta, certò perire.* Y en otro lugar dize, que à grave enfermedad solo còviene grave remedio: *Vehementi morbo non nisi vehemens remedium succurrere potest.* Porque el Medico solo debe atender à lo que conviene à el enfermo, segun reglas medicas, y no à lo que accidentalmente puede sobrevénir, como lo dixo Aristoteles 1. topicor. cap. 3. *In medicina enim perpendendum, quid fieri, non vero quid sequi debeat, nam omnes egrotantes sanitati restituere est impossibile.* Y asimismo nuestro gran maestro Hipoc. en el 2. del lib. 1. de los progn. dixo, que era imposible, que la medicina sanasse todos los enfermos: *Sanos equidè omnes facere egrotos impossibile est.* Y el Poeta Ovidio, significando estos grâdes Philolofos, dixo en el lib. 1. de Ponto eleg. 4

*Non est in Medico semper, selevetur et eger  
Interdum doct' a plus valet arte malum.*

Pues porque vn enfermo que à este Cirujano se le muriò, ha de causar tanto ruido; es acaso; porque se doblaron las

campanas, y no se repicaron en quantos ha sanado? No juzgo que aya sido esso; sino porque la malicia las ha tocado.

Con quanta mas razon podemos dezir, que el enfermo fue la causa de la aceleracion de su muerte; pues dize San Agustin trat. 12. super Joan. *Egrotus ipse se interimit, qui medici precepta observare nollit.* Pues sabemos, que no se queria, ni quiso sugetarse à la curacion, despues de empezada, ni à lo que el Cirujano le ordenava para su salud, sino que quitandose los medicamentos que tenia sobre la llaga, sin querer estàr en la cama, se andava paseando por toda la casa; y poniendose à el ayre frio en las ventanas con la llaga descubierta; pues quien estos excessos cometia, como no avia de ser causa de su muerte? *Ergo se ipsum interimit.* Pues qualquiera de estos excessos le pudieron acelerar la muerte: pues teniendo la llaga descubierta, se comunicava ayre frio à el coraçon por causa de la penetracion de la llaga, el qual le puede causar la muerte apagando los spiritus vitales del coraçon, y el calor infinito de la parte, como lo enleña Galeno lib. de usu puls. cap. 2. *Etenim celerrimè interit animal, si cor ipsum refrigeres, sin calidum serves, nil patitur, sanè refrigeraberis, si in frigido aere chyrurgiam ministras: præterea si frigidam asperseris:* luego el andar à el ayre con el pecho, y llaga descubiertos, le fue de gravissimo daño; pues las cosas frias son enemigas del pecho, como lo muestra Hip. lib. 5. aphor. 24. *Frigida, velut nix, aut glacies pectori inimica, &c.* Y no solo dize Hip. que lo frio es enemigo del pecho, sino tambien de las heridas, causando en ellas intolerables dolores, convulsiones, y mortificaciones en el lib. referido aphorif. 20. *Ulcerebus quidè frigidum mordax, cutem obaurat, dolorem insuperabilem facit, livorem inducit, rigores febriles, convulsiones, tetanos.*

Y Galeno en el 3. de locis affectis, cap. 1. dize: *Ex aere frigido dolor, statim abie aere frigido remoto;* pues à vista de tanto inconveniente, como no le avia de abreviar la vida el

excesso de ponerse à el ayre en las ventanas con la llaga descubierta, causandole mortificacion, y nuevo dolor, con el qual se aumentò la fluxion del humor que suffocò el calor vital de la parte, y junto con esto el delordenado movimiento que continuo traia, el qual es de gravissimo inconveniente à las heridas, como lo enseña Galeno 13. meth. cap. 22. *Quidquid in corpore dissectum est, id exquisitam, integramque exposulat requiem.* Y así tengo entendido, que sus continuos desordenes le aceleraron la muerte: *Ergo se ipsum interimit, qui precepta medici observare nollit.*

No puedo, antes de passar al tercer punto, dexar de decir lo mucho que me han gustado los prognosticos tan ciertos de estos Cavalleros; pues ni aun en las horas, y circunstancias que en los accidentes que sobrevinieron à la operacion del tumor, erraron; y no sè si sea esto; porque prognosticaron en sus declaraciones ocho dias despues de muerto el enfermo, cumpliendo lo que dize Ovidio:

*Exiis acta probat caveat successibus octo.*

*Quisquis ab eventu facta notanda putat.*

O sea por la gran practica, que de estos casos, estos señores tienen; pues dicen, que no ay Autor que abra dichos tumores; y así, ni los avrán abierto, ni visto abrir en partes semejantes, y por el consiguiente tendrán exacta noticia de los accidentes que sobrevienen à dichas aperciones: ò por que tuvieron gran comprehension, y conocimiento de la especie de la enfermedad, la qual hasta aora no la han declarado; pues están contentos con aver dicho el genero, de donde hallamos, que ay vn genero sin especies; pues solo le han dado nombre de Abscesso improprio, sin declarar en qual de las especies; y así por qualquiera de estas causas tuvieron mucha razon para prognosticar con tanto acierto. Y lo que mas me admira, es ver, que Medicos tan doctos, cò vn leve examen de las causas, ò solo llevados de la ojarasca, y oropel del caso, ayan abraçado este parecer.



## TERCER PUNTO.

**E**N esta parte se satisface à los cargos que resultan de la sumaria contra Joseph Lopez, de la qual sumaria (à no estar en contra la recta conciencia que Christianamente se debe saponer en los delatores) podia discurrir alguno, que le ha sucedido con sus hermanos los Cirujanos lo que à Joseph hijo de Jacob, à quien sus hermanos vendieron: *Extrahentes eum de cisterna, vendiderunt eum Ismahelitis, cap. 37. Genesis.* Pues parece le vendieron con sus declaraciones en juicio: pareciendoles, que ya el pueblo hazia mas caso, y estimacion de las curas del dicho que de las fuyas; *Israel autem diligebat Ioseph super omnes filios.* Ibidem. Y porque siendo Cirujano Latino, por su titulo, y merced Real, les avia de presidir en todas las juntas, y consultas: *Responderunt fratres eius, nunquid noster Rex eris, aut subijciemur dictioni tue?* Ibid. Por cuya causa me parece se han movido à dezir, y jurar contra èl: *Hec ergo causa somniorum, atque sermonum invidie, & odij fomitem ministravit.* Ibid.

Al primer cargo que se responde, es vna voz tan vaga, como temeraria, que no ay rincón por oculto, donde no aya resonado su eco, y es la voz, *que este hombre murio, como si le huvieran dado vn arcabuzazo, ò vna puñalada por el corazón.* Al qual se respõde, que los que la huvieren oido, oyan este papel, y se defengañarán, y que los que indiscretamente huvieren sido causa de ella, que adviertan, que quitan el credito à vn hermano que otra cosa no tiene, y que semejantes creditos se restituyen en esta vida con grandissima dificultad; y que si esto no bastare, que se acuerden, que dan muchos arcabuzazos, y puñaladas al año dignas de semejante censura: *Qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat.* in Evang. secundum Joann. cap. 8. Y si acalo su amor proprio de la memoria se las huviere borrado, y quisieren saber las, ayisenme cõ vn papel, que en otro se las manifestaré.

El segundo cargo que de la sumaria resulta es vna generalidad que promulga el principal de estos Cavalleros cõrarios, à quien los demás *neque vngue discedunt*: Y es, que el tumor fue mal abierto: porque no ay Autor que los abra estos, ni los Cancros. A lo qual se responde, que no es muy facil salir bien de tales generalidades; porque decir que no ay Autor que los abra, es echarse à cu:stas el *imposible* de averlos visto todos; y lo que yo de esto colijo, es, que se cumple aqui el adagio pueril vulgar: *Quien todo lo niega, todo lo confessa*, ò que este Cavallero se explica por la figura ironia, expiicando la cosa por su contrario, ninguno abre dichos tumores, ni los Cancros, esto es, todos los Autores mandan abrir estos tumores, y los Cancros, en quanto à los Abscessos improprios lo tengo probado con lo dicho en este papel.

En quanto à los Cancros lo prueba Hip. 7. epid. text. 54. donde curò vn Cancro en los fauces con catterios: *Cui Carrinoma in faucibus visum est, sanus evasit à nobis*. Y Galen el lib. 2. ad Glaucon. cap. 10. ait: *Quoque Canceri, qui insignem habent magnitudinẽ sine manus opere curari nõ possunt*. Ambrosio Pareo lib. 6. c. 29. Cornelio Cell. lib. 6. c. 18. Avicena fen. 3. 4. trat. 2. c. 12. Amato Luritano cent. 3. curat. 32. Fragoso lib. 2. cap. 13. Daza lib. 2. de apostemis en particular capit. 119. y 120. Fabricio aqua pendente lib. 1. cap. 30. y el agudissimo Pedro Miguel dist. 9. de las enfermedades de las mugeres cap. 2. abraçan esta sentencia. Y por fin en los pocos chirurgicos que he visto, no he hallado quien aya negado el hierro à todo Cancro: y si acaso dixeren, que se entienden los Autores de los Cancros movibles solo, y no de los infeltrados, lean à Dionisio Daza en el cap. 120. citado, donde solo trae la curacion de los Cancros infeltrados; si bien se ha de advertir, que todos los Autores ponen grãdissimo cuydado en la cura manual de los Cancros.

El tercer cargo que de la sumaria resulta, es decir, que

el tumor fue malabierto; porque la causa antecedente no estava bien depuesta. Aunque esto se debe entender en quanto à la cantidad del humor; y no en quanto à la especie, por la varia voz que ha corrido, me veo obligado à responder à ambas partes. Y así respondido, que en quanto à la cantidad es prudencial, y discretivo: porque no ay regla cierta para conocer, quando el sugeto està bien evacuado, y si la huviere, la puntará el señor Doctor al margen de mi papel, y sepa su merced, que el Cirujano purgò dos vezes al paciente, y le echò vnas sanguijuelas, que para los humores que en tiempo de vn mes pudo producir, parece que bastan; pues como tiempo de vn mes antes, vn Medico muy docto le sangrò, y purgò lo necesario para darle vn medicamento magistral: y si alguna culpa ay, la podrá v. md. imputar à el que le sangrò, y purgò para dar el magistral, que no acabò de tomar; porque à mi me parece, que las dos purgas fueron muy suficientes, correspondiendo el efecto, para los humores que pudo producir en tiempo tan breve.

Y si acaso se dixo, que no estava bien dispuesta la causa antecedente, mirando à el especie del humor. Respondo, que el enfermo era colerico, y que abundava en humores calientes, como se podrá v. md. informar, si no le conociò; y con lo que se purgò las dos vezes fue con *manna*, que segun las Pharmacopeas que hasta agora he visto, purga los humores colericos; y si acato no se persuade à que el enfermo era colerico, ò que el manna purga la colera, se acordará de la sententia de Antonio Merindolo: exercitat. 7. à quien siguen muchos doctos, à cuyos fundamentos la comun sententia hasta agora no ha podido satisfacer, la qual defiende, que no ay medicamento que evacue con determinacion algun humor; sino que todo medicamento purgante puede purgar todos los humores, segun la mayor, ò menor disposicion de parte de la naturaleza, y de los humores, y cantidad del medicamento. Y si en la Theologia moral basta se-

guir la opinion probable para salvarse ; por que en la medicina no ha de bastar la que à cada vno le pareciere mas probable.

El quarto cargo que resulta de la sumaria, que los tumores, como el referido, no se pueden abrir, quando se hallan en partes, donde ay muchas venas, arterias, y nervios. A el qual respondo con lo que dixè en el primer punto de este papel, quando probè à posteriori, que el dicho tumor fue bien abierto: mas digo, que en ninguna parte de nuestro cuerpo se juntan mas venas, arterias, y nervios, que en vna pierna, y quando ay necesidad se cortan todas; por si se puede impedir la muerte; y muchas vezes se muere el paciente, sin que se le atribuya la muerte à el cortar la pierna; y me alegrara mucho, que estos Cavalleros me apuntaran al margen de mi papel el Autor, y Autores que prohiben en el todo el que los tumores se abran, y se saquen, quando estàn en partes, donde ay venas, arterias, y nervios; porque hasta agora yo no los he visto, ni estos señores los citan en sus declaraciones, los tendrán guardados para mejor ocasion; porque lo que yo he visto es, que ponen mucho cuydado en las aperciones de dichos tumores; porque no suceda puntura de nervio, ò fluxo de sangre; mas no niegan el apercion. Y demàs de los Autores que cito en el primer punto de mi papel, podrán ver à Avicena fen. 3. 4. trat. 2. cap. 5. donde dize: *Sinodus est vicinus nervio, aut vene, & est de illis, qui excoriant, tum non est malum excoriare ipsos, & si sunt de illis, qui indigent excoriatione cum Gamedim* (Gamedim es vn instrumento de hierro chirurgico) *& timerur, quod abscindatur aliquid de illo, si non extraher ex eo quod egreditur, & pone in residuo medicamentum accutum.* Vean vs. mds. que poco le embaraçan los nervios, y arterias à Avicena para abrir dichos tumores; y en lo que sacar no puede, pone medicamento caustico. Y Francisco de Roma en la centuria 2. consulta 17. sacò vn Atheroma en el articulacion de la tibia; sin que le embaraçasse

raçasse la gran concurrencia de nervios, arterias, y venas de la parte.

El quinto cargo que resulta de la sumaria es, que la apercion del tumor fue muy grande. A el qual respondo con el doctissimo Accio tetrab. 4. serm. 3. cap. 7. *Chyruргiam itaque aggressuri egrum in sella locavimus, & si parvus fuerit tumor, simplicem sectionem faciemus; si verò maior, admittit folij figuram pro tumoris ratione cutem incumbentem rescindimus.* Vean vs. mds. como el apercion no es grande; pues ha de ser segun la magnitud del tumor; y en tumor grande, grande apercion es necessaria, y en pequeño, pequeña; guardando siempre proporcion.

El sexto cargo que resulta de la sumaria es de zir, que el tumor era grande, y que no se podia abrir sin manifesto riesgo. A dicho cargo respondo, que mas se verifica la cobardia del artifice, que lo grande de la enfermedad; pues solo lo dexa por grande, como se atrevieran à abrir el que curò Rodrigo de Fonseca consult. 31. el qual tenia seis palmos de circunferencia, y lo facò con hierro, y sanò. Y el que refiere Juan Schenchio lib. 5. observ. medicinal. cap. 2. donde dize, que en Florencia hubo vna muger que tenia vn tumor de la especie del nuestro en la cadera, que le obligò à estar cinco años en la cama; porque llegò su magnitud à sefenta libras, y que la muger pidió socorro à todos los Medicos, y Cirujanos de credito, y que ninguno se atreviò à curarla, y que vn Cirujano moço tuvo picadad, y le abrió el tumor cò cauterios, y le sanò. Y en el lugar citado dize el proprio Schenchio, que avia dos hombres, que cada vno padecia vn tumor, casi de la misma magnitud que el referido, y que por no dexarfe los abrir, ambos murieron.

El septimo cargo que resulta es, que estava junto à parte principe, y que en el apercion se avia de seguir grande resolucion de espiritus. A lo qual respondo, que en ninguna obra manual se teme mas la dicha resolucion, que en el

el sacar el agua à los Hidropicos; en cuyã operacion los mas mueren, y no dexan los libros de aconsejarlo, ni los Cirujanos de hazerlo; sin que se diga, que el sacar el agua fue causa necessaria, sino solo ocasional de la muerte; y lo mismo digo de la apercion de el pecho en los empiematicos, para sacar la materia contenida en el pecho, haziendo-  
 le vna herida q̄ paffe el cutis, carne, musculos intercostales, y la pleura; y assimismo en las aperciones, q̄ se hazẽ sobre el higado, para sacar la materia del apofteuma q̄ se hizo en la parte gibba del higado; y en todas estas operaciones, aun q̄ los Autores se temẽ grãdes resoluciones de espiritus, las mã dan executar; por si pueden impedir la muerte imminente.

Y no estãn tan poco lexos de la parte principe los Cancros que se hazen en los pechos, ni son de mejor materia que este tumor; y con todo esto se abren con muy grandes aperciones para sacarlos; en cuyas operaciones temen los Autores mucho la resolucion de espiritus: y no obstante, los mas, ò todos las executan, y aconsejan, como queda probado en la respuesta del segundo cargo. Y mas haziendo dicha operacion con fuego: actual; porque segun Accio, Guido, Zacuto, Pareo, y los que de cauterios han tratado, afirman, que el cauterio actual, conforta las partes, consume las humedades, y quita el dolor: y aun afirma Albucasis, que el fuego actual es el mejor; y que su accion no daña à las partes vezinas, sino es con muy leve daño: cyganse sus palabras en la 1. part. cap. 1. *Et scite, filij, quid ex secreto curacionis per canterium cum igne, & bonitate eius super canterium cum medicina comburente est; quoniam ignis est simplex, cuius actio non pervenit, nisi ad membrum, quod cauterijatur, & non nocet membro alio coniuncto cum eo, nisi nocumento parvo.* Y nuc̄ el grande Hip. no teme, antes si aconseja el cauterizar los nervios, y las demàs partes, como consta de sus palabras, lib. de internis affect. num. 20. *Vrere autem oportet carnosã quidem, ferro, ossẽã, & nervosã, fungis.* Pues como avia de temer este

Cirujano el abrir dicho tumor con cauerlos, aviendo tantos inas fros que se lo manden.

El octavo cargo que resulta de la sumaria es, que despues de abierto, le aplicò medicamento caustico. A dicho cargo respondo, que el caustico, que aplicò, fue muy leve, como consta de la declaracion del Boticario; y que lo aplicò sobre los humores frios, y viscosos, en los quales no ay sentimiento, ni son capaces de irritacion; y aunque lo aplicasse sobre lo que avia quedado, sin extirpar del tumor, lo aconsejan Cello lib. 5. cap. 28. *Adurentibus quoque quilam vruntur que exedunt crassa, cum locum astringunt, tum vero vlcus curant.* Paulo Aegineta lib. 4. cap. 14. Daza lib. 2. de las apostemas en particular, cap. 96. y otros muchos; pues por que estos señores quieren, que alli no se huviera aplicado, siendo tan metodico, y racional.

El noveno cargo, que en la sumaria à este Cirujano se le hace, es, que no consultò con Medicos, ni Cirujanos la curacion de este tumor. A lo qual se responde, que tuvo la consulta, que tengo referida à el principio del papel con el Medico, y Cirujano, que en aquel tiempo asistian à dicho enfermo, en la qual el Medico dixo, ser de su parecer el que se abriessè el tumor, acabando de tomar el magistral que estava tomando, y no tuvo mas consulta; porque el paciente no las permitia; diziendo, que todos los Medicos, y Cirujanos lo avian desesperado de remedio; diziendole, que si se abria el tumor, se moriria; mas ninguno le dezia, que le curaria sin abrirle; antes si le dexavan en su desesperacion, y èl lo estava con el dolor intolerable que padecia; y por esto instò tan repetidas vezes à este Cirujano se le abriera, ò que èl lo haria con vn cuchillo. Y viendo el Cirujano esta determinacion, y que la curacion del tumor se avia quedado por imposible, en sentir de Medicos, y Cirujanos, como consta de la consulta primera, y sabiendo que en curar à los desistuidos de remedio, à ninguno se haze injuria, como dize

dize Paulo Zacchias lib. 10. dub. 71. y lo repite en otras muchas partes : y lo mismo dize Santo Tomas en la part. 2. q. 71. art. 3. Y movido con las autoridades referidas en este papel; y sabiendo que su Magestad le avia dado licencia para curar por si solo todo lo que tocasse à Cirugia; y porque los Cirujanos Romancistas no le dan el lugar que por su titulo se le debe, sin llamar à nueva consulta, puso en execucion la legitima curacion de este tumor.

El dezimo cargo que se haze, aunque no resulta de la fumaria, es, que el tumor fue mal abierto; porque estavan fluyendo à el algunos humores; y mientras fluyen humores à vn tumor, no se puede abrir. A lo qual respondo, que no siempre que fluyen humores à el tumor, es impedimento para que se abra, como se vè en todos los Abscessos improprios; y en todos los que de su naturaleza no pueden llegar à supurarse perfectamente; y como se vè en las parotidas malignas, y suffocantes, que estando fluyendo el humor, y aun atrayendo con medicamentos el Medico, se abren por el temor grande que ay de la muerte, si se espera à que se supuren; y como este tumor, mientras mas se aumentasse, mas peligro amenaçava de la vida, y mas teniendo la mutacion de color, y dolor grande, indicio manifesto del precipicio, por esto, y porque lo que fluye à estos tumores, vienen siempre con lento movimiento, no fue impedimento para la apercion.

#### PUNTO QUARTO.

**E** Stando el Ministro superior, procediendo contra el dicho Joseph Lopez por la curacion referida, pareciendoles à los contrarios, que el Juez se detenia mucho en la fumaria, y que se le dilatava el castigo, que en su imaginacion avian concebido, solicitaron (segun dizen malas lenguas, movidas de las diversas circunstancias, dignas de no dar



darle à la estampa, que acaecieron à la prision de este hombre) que vn Mercader de esta Ciudad, cuya hija estava curando el dicho Cirujano, se querellasse: diziendole, que le curarian de valde à la hija, y que dirian, que estava mucho peor que quando la empeçò à curar, aunque estava mucho mejor, como consta de la declaracion de vn docto Medico de esta Ciudad, y nada llevado de la passion, que se hallò con los contrarios, y el referido Joseph Lopez en casa del Mercader, para ver en el estado que esta cura estava; y asimismo lo declara el dicho Joseph Lopez. Y como el miserable hombre viò camino por donde no pagar ciento, y mas dias que debia de asistencia à el Cirujano, y que le curavan la hija de valde, se querellò del que poco antes avia llamado para curar à su hija (que no ay baxeza que vn miserable no acometa, como lea en orden à guardar el dinero) diziendo, que le avia muerto à su hija con ciento y sesenta cauterios que le avia dado sobre la rodilla izquierda (el que fuesse tambien en esto aconsejado, ay capacidad para creerlo) y mas parece que le dolia lo que tenia que pagar, que los cauterios de la hija.

Padecia, pues, esta señora vna dislocacion total en la articulacion de la rodilla izquierda, de causa antecedente, por mas tiempo de vn año, donde se avian juntado grande copia de humores frios, gruesos, y viscosos, descomponiéndose la articulacion referida; para cuya curacion fue llamado Joseph Lopez; y aviendole aplicado los remedios convenientes à la causa antecedente; y conjunta, que por averlos dado por buenos los contrarios, no los refiero; y no aprovechando, se pasó à la obra de manos, que fue à cauterizar la parte con cauterios actuales cuchillares; con cuya curacion se mejorò la enferma mucho; porque quando el Cirujano la empeçò à curar, tenia la pierna tan encogida, que faltava poco para que el calcañal tocasse à el anca; y quando lo prendieron, tenia tan tendida la pierna, que con la

pua-

punta del pie hollava el suelo: la causa de esta convulsion  
explicarè despues.

Todo esto callan los contrarios en sus declaraciones;  
si solo passan à condenar el numero de los cauterios, que  
fueron ciento y sesenta ( vistos con el antojo de la malicia )  
mas demos de varato, que fuessen todos los que la razon  
puede considerar, qu. cabrán à darse de vna vez sobre la  
articulacion de la rodilla, que à mi ver, seràn de treinta, à  
quarenta, que por no acordarse el Cirujano, no determinò  
el numero: mas treinta, ò quarenta son tambien muchissi-  
mos para estos señores, segun consta de sus declaraciones,  
que dicen, no poderse dar mas de cinco, ò à lo mas ocho  
en sujeto robusto; y aunque por las calles vozean por Pa-  
tron de su parecer à Fabricio aqua pendente ( à quien los  
dichos no han entendido, aunque està en Castellano ) no lo  
citan en sus declaraciones.

Porque Fabricio en el cap. 7. donde habla de la can-  
terizacion de las junturas, dize, que Paulo Aegineta, ajus-  
tandole à la sentencia de Hipoc. determina, que sean cinco  
los cauterios; y aunque no trae las palabras, que son estas,  
lib. 6. cap. 42. *Candenti ferro advvere oportet, quousque ferra-  
mentum ex adverso influxum vno impressu duas crustas excita-  
verit, & si magnum intercedens hav...m spatium fuerit mucrone,  
scalpelli per ipsas traiecro aliam in medio crustam faciemus. ad-  
vrentes, vsque dum ferramentum vrens scalpello incidierit. Item  
alias duas Hip. iuxta utriusque dict. e. mediam fieri consulit.* Ha-  
bla Paulo Aegineta en este lugar de la cauterizacion de la  
juntura del ombro, y no dize, que Hipocrates no dà mas  
aqui, ò en otras partes. Y confirma esto la misma sentencia  
de Hipoc. en el lib. de affection. internis, num. 21. donde dà  
sobre el pulmon ocho cauterios de vna vez: *Prossilit in pul-  
monem huic per fuggos crustas octo invrito*: y no dize que no  
se pueden dàr mas; por que estos Autores aplican los caute-  
rios, segun la magnitud de la enfermedad.

33  
Y Fabricio, en el lugar referido, trae estas palabras:  
Queda aora por ver, como con el cauterio se puedan curar las co-  
inturas endurecidas hinchadas; y por el consiguiente, que ya es-  
tán immobiles; yo, pues, las curo, y he sanado con vn hierro redon-  
do, y largo, haziendo muchas cauterizaciones; porque despues de  
aver probado mucho tiempo, pero en vano, ablandar, y disipar con  
medicamentos vn tumor endurecido, que estava en vna rodilla,  
aplicando al cabo hierros en cinco, ò seis partes de la rodilla, sanó  
el enfermo. Estas son las palabras que pueden traer en su abo-  
no estos Cavalleros; y si estas no fueren, supuesto que en sus  
declaraciones no las traen, me las podrán apuntar.

Vta el prudente Lector, como se infiere de dichas  
palabras, que los cauterios sobre la articulacion de la rodi-  
lla, ayan de ser cinco, ò à lo mas ocho en sujeto robusto. De  
las primeras donde dize, que haze muchas cauterizaciones  
con vn hierro redondo, no se infiere; pues no dà numero.  
De las segundas, donde dize, que aplica hierros en cinco, ò  
seis partes, tampoco se infiere, que los cauterios sean cinco,  
ò ocho, ò mas; porque à lo que, à mi ver, se infiere, es, que  
aplica algun instrumento, cuyas puntas son redondas en  
cinco, ò seis partes de la articulacion, como en la parte in-  
ferior, en la superior, en la interna, y externa, y en medio,  
quantas puntas tenga este instrumento, no se puede deter-  
minar de sus palabras; y assimilimo quinceos cauterios de  
cada vez. Y à mi ver, lo dexará à la discrecion del buen Ar-  
tifice, que conociendo la magnitud de la enfermedad, co-  
nocerá la cantidad del remedio que le corresponde.

Porque en la medicina en la aplicacion de remedios  
es discretiva; porque no se pueden señalar el numero de  
bebidas, ò sangrias, ò otra especie de medicamentos en vn  
tabardillo, ò en vn dolor de costado, ò en otra qualquiera  
enfermedad; porque estas han de ser siempre, segun lo pi-  
diere el accidente, y lo permitieren las fuerças; y como esto  
lo ha de conocer solo el Medico, se que da siempre à su pruden-  
den-

deñcia el número , y cantidad de remedios : pues como quieren estos señores poner número à esta especie de remedio , quando los antiguos maestros no se han atrevido à ponerlos ; pues vna dislocacion tendrá bastante con cinco cauterios para su curacion , y otra con diez , y otra con treinta no tendrá bastante ; porque el remedio se ha de proporcionar à la causa de la enfermedad , para que aproveche ; y assi tengo entendido , que como no se le puede dar à el tabardillo número de sangrias , purgas , ò bebidas , que no se le puede señalar à la dislocacion de la rodilla , ò otra qualquiera el número de cauterios , sino que se debe remitir à la discrecion del Artifice ; para que si veinte no aprovechan , de treinta , ò quarenta , ò ciento , si le pareciere que los primeros le aprovechan , y que no alcançan ; porque no ay remedio que se diga exceder en número , ò cantidad , si se proporciona la causa , aliviando à el enfermo .

Y assi à vista del número , que los señores contrarios quisieren , si se mejorò la enferma , que tienen que calumniar el remedio , diziendo , que quedò incurable por la demasiada reficacion que los cauterios induxeron en los nervios de la parte cauterizada . Para responder à esto es necessario saber , que por dos causas puede suceder la convulsion , ò retraccion de los nervios àzia su principio , por replecion , ò por inanicion , como lo enseña Hip . lib . 6 . aph . 39 . *Convulsio ex repletione , & inanitione fit , ita similiter singultus .*

Esta señora , antes de entrar en la cura , tenia la pierna convelida por la retraccion de los nervios à la parte posterior ; por cuya causa , y por la dislocacion , la pierna estava sin movimiento , y tan convelida , ò encogida , como tengo dicho , que esta convulsion fuesse por replecion , los contrarios lo afirman con sus declaraciones ; y que esta se aya de curar por la evacuacion del humor embibido en las porosidades de los nervios , es sentencia comun de los Medicos con su Principe Hip . lib . 2 . aphor . 22 . *Quoscumque morbos , qui*

*ex repleitione fiunt, curat euacuatio, &c.* Que esta evacuacion la pueda hazer el calor, lo enseña el mismo Hipoc. in Coacis prænot. num. 388. *Convulsionem soluit febris superveniens acuta.* Y en el num. 389. dize: *Repentinæ convulsionis soluit febris, & alii fluxus.* Y en el lib. 4. de los aphorismos 57. enseña lo mismo, diciendo: *Si ei, qui à convulsione, aut distensione tenetur febris supervenit, morbum soluit:* luego los cauterios muy bien pudieron poner los nervios de esta pierna quasi en el estado natural, como tengo dicho, atenuando con el calor, liquando, y resolviendo los humores en las porosidades contenidas, y juntamente atrayendo los demás à la parte exterior, induciendo llagas por donde se evacuan.

Mas podrán dezir los contrarios, que esto no lo niegan, lo que dicen, es, que por la nimia evacuacion que se hizo, por ocasion de los cauterios, se han quedado los nervios refecados, y la pierna incurable. A que respondo, que si huviera la nimia evacuacion, y reficacion de los nervios que estos señores dicen, huviera nueva convulsion, procedida de causa contraria, esto es, por inanicion; esta no la ay: luego no se puede dezir, que los cauterios induxeron demasiada reficacion en los nervios. Que no aya nueva convulsion, es evidente; porque para que aya convulsion por inanicion, ò nimia evacuacion, se requiere, que no solo se aya evacuado los humores superfluos contenidos en las porosidades de los nervios convulsos, sino tambien los humores necesarios, estos humores superfluos en el todo no se evacuaron; porque si se huvieran evacuado, se huviera quitado la convulsión por replecion que causavan; esta no se ha acabado de quitar perfectamente, como la misma pierna lo testifica: luego no se puede aver inducido otra nueva, y contraria convulsion: luego no se puede dezir, que los cauterios causaron tanta reficacion, que evacuasen no solo los superfluos humores, sino tambien los necesarios.

Podrán replicar los contrarios, que si no se huviera

causado dicha resfacion, la pierna tuuiera su movimiento. A que se responde; que antes de los cauterios tambien le faltava el movimiento à la pierna; y que este, no solo pide la natural poñcion de los nervios, sino tambien de las demàs partes que componen la articulacion; como son huesfos, tendones, y ligamentos, &c. Y estando los huesfos de esta rodilla totalmente descompuestos; pues el huesfo Phocil està fuera de la rotula; mal podrà tener movimiento dicha pierna, hasta que estos huesfos se compongan; lo qual se harà, si se evacuar en los humores gruesos, frios, y viscosos que en la parte interior de la articulacion se han quedado, cuya evacuacion, sin mas numero de cauterios, y mas profundos, en mi sentir, no se ha de poder hazer; y esta es la causa; porque no se dà perfecto movimiento en la pierna.

Y por fin, señores, ò se pueden dar muchos mas cauterios q los ocho, que vs. mds. señalan por vltimo termino en iuges robustos, ò no se pueden dar? Si se pueden dar; para que afirman en sus declaraciones, que es Impirico, è irracional el Cirujano que se atreve à dar mas de ocho cauterios, sino se pueden dar; para que vs. mds. los dàn; pues le dieron à el nieto de la Cegera, que vive en la Porteria del Religiosissimo Convento del Angel 16. cauterios sobre vna rodilla, 12. cuchillares, y 4. votonares, como me lo cònfesò la buena madre, y el paciente; y lo testifican las señales, y se quedò con su rodilla, y pierna, como antes la tenia. El lo dirà, que por esta calle anda con dos multeras. Y asi este no se quedò incurable; porque los cauterios de fuego le retificaron los nervios, sino porque Dios quiso; y por esso no hubo querella, ni prision. Y à mi vèr, se quedò incurable por la cobardia de los Cirujanos, que no se atrevieron à darle mas cauterios que avia menester.

Testifica esta verdad la rodilla de D. Manuel Cruellas, hombre muy conocido en esta Ciudad; à quien estos Cavalleros contrarios dieron en dos vezes quarenta y cin

co cauterios todos ochillates, como me lo afirmo el noble  
 mo D. Manuel; y aunque cò los veinte y cinco primeros re-  
 vs albino, se mejorò mucho mas cò los veinte ultimos, de  
 donde se infiere, que si el muchacho le huvieran dado mas  
 cauterios que los diez y seis, se huviera albiado, si bien nū-  
 ca estos accidentes se curan con perfeccion; y fieso es asi;  
 para que vs. mds. en juicio afirman, que no se pueden dar en  
 vn sujeto robusto mas de ocho cauterios, quando ha da-  
 do los referidos: quando el albino solo supiere, como se

De aqui colegirà el Lector, que quien con tanta pas-  
 sion jura en este caso, con quanta justificacion avrà jurado  
 en el primero. Y pues nuestro gran Principe Hipocr. libro  
 suo de lege, num. 1. dize, que no se ha instruido pena para  
 los ignorantes en la medicina, mas que su propio descredi-  
 to: *Solènamque medicinae nulla pœna in rebus publicis statuta  
 est, præter quàm ignominia*; pues à quien con el directorio de  
 tantos Principes Medicos, y Philosophos executa las cura-  
 ciones, que pena se le podrá dar? Dexo de referir tantas le-  
 yes, como los Jurisconsultos traen en favor de los profes-  
 res de la medicina: *Ne falcem in alienam messem mittamus*. Y  
 pues mi pluma ha fatis fecho à los cargos que à Joseph Lo-  
 pez, Cirujano Latino, se le hazen en la sumaria, toma el con-  
 sejo de Maron, que dize:

*Quid potes, tentes, operis, ne pondere pressus*

*Succumbit labor, & frustra tentata relinquit.*

Advirtiendo, que mi animo solo ha sido à ninguno en  
 particular agraviar; sino defender la nobilissima Cirugia,  
 maltratada por algunos de sus hijos.

CON LICENCIA

En Granada: En la Imprenta Real de Francisco de Ochoa.

Año de 1693.





